

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JAZAN

PROVINCIA DE BONGARÁ - REGIÓN AMAZONAS

¡Liderazgo para administrar. voluntad para servir!



"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 033-2024/MDJ-A.

Pedro Ruiz Gallo, 06 de marzo de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JAZÁN.

VISTO: El Informe N° 02-2024-MDJ-A/A.C.E., emitido por el asesor contable externo de la Municipalidad Distrital de Jazán, respecto a los saldos de balance presupuestales ejercicio 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 46.1 del artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440, del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que los Créditos Suplementarios, constituyen incremento en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público.

Que, el numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440, del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme con lo establecido el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y Recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal;

Que, el literal 3 del número 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440, del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente.

Que, la Directiva N' 001-2024-EF /50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, en su artículo 20', numeral 20.3 precisa lo siguiente: "Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por incorporación de mayores ingresos públicos, de acuerdo a lo establecido en el numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440 y en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público, según corresponda., se sujetan a los límites máximos de incorporación determinados por el MEF que se establecen por Decreto

alcaldia.munijazan@gmail.com
www.gob.pe/munijazan

Av. Marginal N° 172, Pedro Ruiz Gallo
Bongará - Amazonas



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JAZAN

PROVINCIA DE BONGARÁ - REGIÓN AMAZONAS

Liderazgo para administrar. voluntad para servir!



Supremo, según corresponda, en consistencia con las metas y reglas fiscales, y proceden de cuando provienen de: i. La percepción de ingresos no previstos o superiores provenientes de las fuentes de financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito que se produzcan durante el año fiscal. ii. Los diferenciales cambiarios de las fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios, orientados al cumplimiento de nuevas metas. iii. **Los saldos de balance en fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios**

Que, es propósito de la gestión Municipal, consolidar la operatividad de los diferentes servicios que atiende a la colectividad, por lo que es conveniente realizar las modificaciones Presupuestarias que viabilicen este propósito;

Que, de conformidad con las atribuciones conferidas en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Autorizase la incorporación de mayores fondos públicos en el presupuesto institucional de la municipalidad Distrital de Jazán del departamento de Amazonas para el Año fiscal 2024, correspondiente a los recursos del Saldo de Balance del Ejercicio Fiscal 2023 por un monto de S/. 17,454.11 soles, en las siguientes Fuentes de Financiamiento y Rubros:

INGRESOS: SALDO DE BALANCE 2023 POR FUENTES DE FINANCIAMIENTO Y RUBROS

FUENTES DE FINANCIAMIENTOS	RUBROS	IMPORTE S/
RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	4,052.38
RECURSOS POR OPERACIONES DE CREDITO INTERNO	RECURSOS POR OPERACIONES DE CREDITO INTERNO	0.31
DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	0.00
RECURSOS DETERMINADOS	FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	1,961.32
	OTROS IMPUESTOS MUNICIPALES	10,419.33
	CANON, SOBRE CANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	1020.77
TOTAL FUENTE DE FINANCIAMIENTO		17,454.11

ARTICULO SEGUNDO: Autorizase la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Jazán del departamento de Amazonas para el año Fiscal 2024, correspondiente a los recursos del saldo de Balance del Ejercicio Fiscal 2023 en las Siguietes asignaciones genéricas y específicas del ingreso.

alcaldia.munijazan@gmail.com
www.gob.pe/munijazan

Av. Marginal N° 172, Pedro Ruiz Gallo
Bongará - Amazonas

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE JAZAN

PROVINCIA DE BONGARÁ - REGIÓN AMAZONAS

Liderazgo para administrar. voluntad para servir!



CODIGO	RUBROS	MONTO S/.
19	SALDO DE BALANCE	17,454.11
1.9.1	SALDO DE BALANCE	17,454.11
1.9.1.1	SALDO DE BALANCE	17,454.11
1.9.1.1.1	SALDO DE BALANCE	17,454.11
TOTAL DE INGRESOS		

ARTICULO TERCERO: Encargar a la oficina de presupuesto solicitara a la Dirección General de Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de incorporación de ingresos, finalidades y unidades de medida.

ARTICULO CUARTO: Encargar a la oficina de presupuesto la elaboración de las correspondientes "notas de modificación presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTICULO QUINTO: transcribese la presente Resolución a los Organismos e instancias correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y PUBLÍQUESE



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL
JAZAN

LUIS ZABACETA VENTURA
ALCALDE (a)
DNI N. 4282462.

GEM/A-MDJ.
ETCV/Sec.Gral.
C.c. Archivo
Tiraje: 03 ejemplares

alcaldia.munijazan@gmail.com
www.gob.pe/munijazan

Av. Marginal N° 172, Pedro Ruiz Gallo
Bongará - Amazonas